

Procurador podais tratar seguir y entender
entodo y qualquier Pleito causas y negocios
Eclesiasticos y vculares Civiles y Criminales que
se traxeran y trataren, penden y pendiessen
en qualquiera manera entos Tribunales y Jur
gado Eclesiastico y vculares que hai y hubie
re en esta Ciudad para que os fuere dado y
tubiereis poder de las partes a quienes los tales
Pleitos tocaren no queriendo ellas tratarlos
por sus Personas, segun lo hizo vuestro antecesor
sion, y lo haxere y deves hacer los otros Proc
xadores de esta Ciudad. Y mando
al conrejo Justicia Residores Cavalleros Escu
deros Oficiales y Hombrer buenos de ella que
luego que con esta mi Carta vean requerido
Juntos en el Ayuntamiento, se juran de
vos en Persona el Juramento y solemnidad
de costumbre y asi hecho y no de otra mane
ra os den la posesion del dho Oficio y os veri
van haien y tengan por Procurador de
Numero de esta Ciudad y lo vven con vos en
todo lo del Conreymiento y os guarden y ha
gan guardar todas las honrras, gracias
mercedes, franquenzas, libertades exempcio
nes preheminencias prerrogativas y mu
nidades y todas las otras cosas que por

